

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 23 ABR 2021

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena-Cormacarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta administra, gestiona, protege los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Por otra parte, la Entidad busca adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la Corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, cuyo objetivo principal es fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

De igual manera dentro de las funciones de las Corporaciones, está la de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención, control, planeación sobre el uso sostenible de los recursos naturales renovables, en coordinación con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales. (Artículo 31- Ley 99 de 1993), por lo tanto, en cumplimiento de las diversas funciones que, como autoridad ambiental, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos

trámites administrativos ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG's a nivel nacional, departamental y municipal.

En virtud de lo anterior, es claro que, para una adecuada gestión ambiental, que permita realizar un adecuado acompañamiento, monitoreo, evaluación a los diversos sectores productivos del departamento, de esta forma se procura dar cumplimiento al objeto del proyecto de "Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales". Por lo que es necesario fortalecer todas y cada una de las dependencias de la Corporación; para el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con conocimientos en áreas de Ingeniería ambiental, los cuales convergen para obtener en un producto final dentro de una actuación administrativa; es así que ante lo extensas y diversas de las competencias asignadas de la Regional Ariari se requiere fortalecer el grupo a fin de lograr mejorar los tiempos de respuesta para las usuarios internos y externos.

Aunado a ello, es importante y necesario para la Regional Ariari atender los distintos trámites ambientales, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que le han sido asignadas mediante Ley, atendiendo de manera pronta y oportuna cada una de las solicitudes elevadas por los usuarios que pretenden el aprovechamiento de los recursos naturales. Así mismo el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos Vida, Somos Meta", contempla el programa Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental, cuya meta es el servicio de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales (MGA), para lo cual se requiere contar con un Ingeniero Ambiental en áreas afines para que apoye entre otras, la elaboración del documento diagnóstico de los sectores productivos del Departamento, así mismo, las mesas de trabajo y reuniones que se adelanten con los diferentes sectores productivos en el Departamento del Meta.

Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la situación actual que se presenta en el país, por el covid -19 se declaró la emergencia sanitaria que ha sido prorrogada hasta el 31 de mayo de 2021, por ello y debido a las distintas restricciones y medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local, se retrasaron y acumularon las visitas técnicas pendientes de practicar de la vigencia anterior, las cuales se pretenden cumplir en la medida que resulte posible durante el tiempo de esta vigencia, siempre que las condiciones de salud pública lo permitan.

Así las cosas, de forma principal y preferente, para la práctica de las visitas a cargo del contratista, se deberán utilizar los vehículos con que cuenta la entidad para tal fin. Sin embargo, atendiendo la insuficiencia del número de vehículos, y el número de visitas que se proyecta practicar por la Corporación, el Contratista podrá realizar el desplazamiento fuera de la sede principal de la entidad y cumplir así con las obligaciones pactadas en el

contrato, a través de otros medios de transporte, actividad que en todo caso deberá estar coordinada con su Supervisor, o con la persona que éste hubiere designado para el efecto.

Con base en lo anterior se requiere contar con una persona natural o jurídica que acredite título profesional en Ingeniería Ambiental con hasta seis (6) meses de experiencia para el cumplimiento de la necesidad anteriormente descrita.

Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios Profesionales en la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de Cormacarena, en cuanto a la atención de denuncias ambientales de la comunidad, evaluación de trámites de permisos ambientales, en relación con el medio ambiente y los recursos naturales.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Control Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte de la contratista se desarrollarán en los municipios que conforman la Regional Ariari de CORMACARENA, teniendo como sede la Regional Ariari de CORMACARENA, ubicada en la Calle 13 No 9-107 Granada, Departamento del Meta. Sin perjuicio de los desplazamientos a que hubiera lugar en virtud del cumplimiento del objeto contractual en la jurisdicción de CORMACARENA

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21'000.000.00) M/Cte IVA incluido si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelara mediante SEIS (6) mensualidades vencidas de igual valor, esto es TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000,00) M/Cte si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en

los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3201-0900-06-2-3-2-02-02-008 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MONITOREO Y REGULACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES" Actividad " Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los tramites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentren activos. Del Presupuesto de la actual vigencia fiscal por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21'000.000.00) M/CTE, IVA incluido si a ello hubiera lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

- 1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
- 2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
- 3) Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- 1) Proyectar hasta DIEZ (10) conceptos técnicos numerados al mes, dentro de los cuales se incluyen los relacionados con solicitud de permisos ambientales, de control y seguimiento a permisos otorgados, de denuncias por daño en recursos naturales y practica de pruebas. La cantidad puede variar según la complejidad de los mismos y las asignaciones realizadas.
- 2) Apoyar a Cormacarena en mesas de trabajo y reuniones que se adelanten con los diferentes sectores productivos en el Departamento del Meta.
- 3) Brindar atención a usuarios buscando satisfacer sus necesidades sobre los trámites ambientales y administrativos haciendo uso del formato establecido por MECI – CALIDAD.

- 4) Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRS y que le sean asignados por el coordinador del grupo.
- 5) Hacer entrega mensualmente del 100% de los conceptos técnicos generados y aprobados, a la oficina regional con el fin de ser asignados al respectivo abogado para ser acogido mediante acto administrativo.
- 6) Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 Somos vida, somos Meta.
- 7) Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como resultado de dicha actividad deberá registrar en el informe de actividades la evidencia de las mismas.
- 8) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean plantaciones, recolección de semilla, lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
- 9) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación, de acuerdo a la Resolución No. 0666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 10) Hacer entrega al finalizar el contrato en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.
- 11) Las demás obligaciones que le sean asignadas que estén acordes con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental o a quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual se requiere una persona que acredite estudios en el área de Ingeniería Ambiental con hasta con seis (06) meses de experiencia profesional. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MES	V.TOTAL
6 MESES	\$3.500.000,00	\$21.000.000,00

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la corporación, programada para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	

Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																					
N°	Clase	Flujo	Etapas	Tipo	Descripción consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la docum entación n	Etapas precon tractua l una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuposos o omisos en el uso de la información Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguim iento periód ico al uso que da el contrati sta a la informa ción que es puesta a su conoci miento	Etapas contra ctual durant e el plazo de ejecuci ón del contrat o
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas Malas Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definici ón del progra ma de trabajo	Etapas contra ctual durant e el plazo de ejecuci ón del contrat o

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.


QUIEN SOLICITA
MANUEL BROCHERO TORRES
Coordinador Regional Ariari


QUIEN AUTORIZA
ZARATE TORRES EDUARDO
Subdirector de Gestión y Control Ambiental


Revisión Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

